

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 39 rs. y 4 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. con 2 mrs. en cada mes los particulares de esta capital, y 16 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengán firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 22.

Sobre averiguacion del paradero de dos señoritas.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica, con fecha 1.º del actual, la real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Estado en comunicacion de 6 de Diciembre último trasladó á este Ministerio de la Gobernacion una nota del Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia, en la cual solicita informes acerca del paradero de las señoritas Adela y Josefa Hernandez, jóvenes españolas, que es de suponer serian devueltas á sus padres despues del fallecimiento de un tio suyo sacerdote, en cuya compañía habían pasado á la Isla de Santo Domingo. Y como es posible que dichas señoritas, si han entrado en España, hayan pasado por esa provincia, ó residan en ella, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. practique las diligencias que estime conducentes á la averiguacion del paradero de aquellas, y dé cuenta á este Ministerio de las noticias que adquiera y resultados que obtenga en el particular.

En su consecuencia, encargo á todos los Alcaldes de esta provincia practiquen las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero de espresadas señoritas, dándome parte inmediatamente que fueren halladas. Cáceres 20 de Febrero de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

==

ANUNCIOS.

Busca y captura de dos reos.

Por el Juez del partido de Fuente Ovejuna se me participa, con fecha 9 del actual, haber fallado en rebeldía la causa que siguiera contra Juan Manuel Jura-

do y Juan García Bueno, por haberse fugado cuando se instruian estas diligencias en aquel partido; y para que tenga efecto la captura y remision á dicho Juzgado de los espresados reos, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á los Cabos de Salvaguardias y demas dependientes de Proteccion y Seguridad pública, practiquen las mas eficaces diligencias hasta conseguir el objeto indicado. Cáceres 20 de Febrero de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

SEÑAS DE LOS PROFUGOS.

Juan Manuel Jurado.

Edad 25 años, estatura alta, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba clara, cara regular, color trigueno.

Idem de Juan García Bueno.

Edad 36 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueno.

==

El Juez de primera instancia de Don Benito, en 15 del corriente, me dice lo siguiente:

En la causa que se sigue en este Juzgado en averiguacion del paradero de dos yeguas de la propiedad de Catalina García, viuda de Antonio Donoso, vecina de Valdeterres, ambas de diez años y con hierro en la lla-na derecha; la una castaña clara, y la otra alazana careta. Otra yegua de Juan Castilla, que lo es de Mérida, cerrada, pelo negro, cabeza acarnerada, y con hierro. Una potra de Pedro Moreno, que lo es de Guareña, de tres años, pelo castaño; y un potro de Rufino Carmona, de dicho Guareña, como de un año, pelo castaño claro; cuyos cinco semovientes desaparecieron en la noche del 25 al 26 de Enero anterior de las dehesas Isla de Juan Pobre y Soto, término de mencionado Guareña, he acordado con la fecha que se advierte dirigir á V. S. el presente, como lo ejecuto, para que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para que por los Alcaldes de

la misma se practiquen las diligencias correspondientes en averiguacion de aquellos y aprehension de las personas en cuyo poder se encuentren.

Y accediendo á su justa pretension se publica en el presente boletín á los fines oportunos. Cáceres 22 de Febrero de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

Por el Juzgado de primera instancia de Villanueva de la Serena se me dice: que en la noche del día once del corriente mes fueron robadas en la dehesa de las Torralbas, sita en jurisdiccion de la villa de Magacela, comprendida en este partido judicial, seis yeguas propias de D. Pedro Pablo Campos y otros vecinos de la Haba, estándolas custodiando el mayoral Juan Fernandez Crudo, cuyas señas son las siguientes:

Una, de edad cerrada, de marca escasa, pelo negro, preñada, la oreja derecha despuntada, con hierro.

Otra, edad cerrada, de marca, pelo castaño oscuro, zaina, horra, despuntada la oreja derecha, con hierro en la flana del mismo lado.

Otra, edad cerrada, marca escasa, pelo castaño oscuro, armiñada de todos cuatro pies, preñada, estrella en frente, cordón corrido, bebe en blanco, una cicatriz en la bulba, despuntada la oreja derecha, con igual hierro que la anterior.

Otra de edad de 6 años, marca bien cumplida, entrepelada en tordo, cabos negros, una cicatriz en la bulba, preñada, la oreja derecha despuntada y hierro igual á las dos anteriores.

Otra, serrana, de edad cerrada, de seis cuartas de alzada, pelo castaño claro, algo quebrada de viga, lunares blancos en los lomos, la oreja izquierda despuntada, preñada á la contra, sin hierro.

Y otra de pelo castaño claro, calzada del pie derecho, y hay duda si del otro tambien, un lunar blanco pequeño en el lomo, de seis cuartas y media de alzada, de siete años á estas yerbas, y horra.

Uno de los ladrones que se persigue, es castellano nuevo, llamado Manuel Arencon, hijo de Ignacio, vecindado en esta villa, soltero, de estatura alta, vestido al estilo de los gitanos, de color moreno, y con una cicatriz grande en la cara, procedente de alguna herida que ha sufrido; como de 20 años de edad.

Y con el objeto de procurar su captura, se inserta en el Boletín para el debido conocimiento. Cáceres 22 de Febrero de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

El Juez de primera instancia de Alcántara me remite la siguiente nota de los efectos aprehendidos á Francisco Estéban, Nicolas Cañada, Francisco Antonio Merino y Antonio Gonzalez.

Una jaca castaña careta, y bebe en blanco, calzada del pie izquierdo, armiñada de la misma mano, cabos negros, su edad cuatro años, entera, talla seis cuartas y media, sin hierro.

Otra jaca castaña, cerrada, capona, talla seis cuartas y dos dedos.

Otro caballo negro, de cinco años, talla siete cuartas y un dedo, estrella en frente, con cordón, bebe con la mitad del belfo superior y parte derecha, cal-

zado de ambos pies, capon, con una asentadera en el espinazo, sin hierro.

Otra jaca negra, de cinco años, talla seis cuartas y tres dedos, unos pelos blancos en la frente, capona, su hierro de 8 en las cuartillas, unas rozaduras de la manea, mas en la izquierda que en la derecha.

Una yegua castaña, su edad cuatro años, estrella en frente, peladas ambas ancas, sin hierro, talla seis cuartas y un dedo, la oreja izquierda despuntada.

Otra potra, pelo negro, su edad tres años y medio, sin hierro, talla seis cuartas y tres dedos, la oreja izquierda despuntada.

Dos enjalmas con ataharres de medio uso.

Otra con ataharres y sobreataharres, nueva.

Otra idem con gorupera deteriorada.

Dos pares de lomillos inferiores.

Un morral muy malo.

Dos sudaderos viejos de estopa.

Dos costales de estopa viejos.

Tres de lana viejos.

Una manta nueva del Montijo.

Otra idem bastante usada.

Una manta de Palencia, vieja.

Un berrendo de medio uso.

Cuatro sobreenjalmes viejas.

Seis cinchas muy viejas.

Cuatro pares de alforjas bastante deterioradas.

Una camisa de mujer, nueva, de estopa.

Otra idem vieja.

Una manta de cuadritos, fábrica de Pedro Bernardo.

Una pierna de manta, parda, con flecos á ambas puntas.

Otra idem de jerga del Montijo.

Otra idem de Lumbreres.

Otra idem de Palencia, blanca.

Otra idem casera.

Otra idem con listas encarnadas.

Otra idem de la Serradilla.

Otra idem de Córdoba.

Dos almohadas con fundas, de géneros extranjeros.

Y por si fueren de alguno de los vecinos de esta provincia, se publica en el presente Boletín. Cáceres 22 de Febrero de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 13.

Real orden acerca del embargo de trasportes de efectos públicos que los contratistas tengan ajustados.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 9 de Febrero del pasado año de 1836, se comunicó á la Direccion general de Rentas Estancadas y Resguardos, la real orden siguiente:—Excmo. señor: El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dice con esta fecha al del de la Gobernacion del Reino lo que sigue:—La Reina Gobernadora ha tenido á bien mandar que se haga estensiva á todas las provincias del Reino la real orden comunicada á ese Ministerio en 7 de Enero último, de que ahora incluyo copia, y tambien de que yo pida á V. E., como lo verifico, con objeto de evitar los perjuicios que sufre la real Hacienda por falta

de surtidos de efectos destinados al consumo público, se sirva disponer por esa Secretaría del Despacho la comunicacion de las correspondientes órdenes, para que las autoridades locales, en las espresadas provincias, eviten el embargo de todos los trasportes que el contratista de conducciones justifique tener ajustados y pronto á recibir los cargamentos de efectos estancados.—Y de real orden comunicada por el referido Sr. Secretario, lo traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos oportunos.—Y habiendo acudido á esta Direccion los contratistas generales de conducciones de efectos estancados, D. Antonio Miranda é hijo, solicitando que se observe puntualmente lo dispuesto en la anterior real orden, ha resuelto reproducirla á V. S. para que haciéndola publicar nuevamente en el Boletin oficial de esa provincia, y poniéndose de acuerdo con el Gefe superior político de la misma, procure que tenga cumplimiento lo que en aquella se dispone.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á los fines que en la preinserta orden se previenen. Cáceres 16 de Febrero de 1848.—Rafael de Garay.

==

Se anuncia el dia en que fenece el plazo para la presentacion en esta Intendencia de los créditos de que trata el real decreto de 7 de Enero último.

En el Boletin oficial de esta provincia del 22 de Enero último, número 10, se comunicó el real decreto fecha 7 del mismo, sobre presentacion de créditos no procedentes de haberes, en esta Intendencia en el término de dos meses.

Y como hasta el dia los tenedores de esta clase de créditos no han verificado su presentacion para los efectos prevenidos en el referido real decreto, he creído oportuno anunciarles que el dia 22 del próximo Marzo fenece dicho plazo de los dos meses, pasado el cual no se admitirá ninguno en esta Intendencia. Cáceres 21 de Febrero de 1848.—Rafael de Garay.

RECTORADO

DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—Direccion general de Instruccion pública.—Se halla vacante la Cátedra de Lengua inglesa en el Instituto agregado á la Universidad de Sevilla. Para ser admitido á la oposicion á dicha Cátedra, se necesita tener 24 años cumplidos y haber obtenido título de Regente en la asignatura á que corresponde.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de Sevilla, á cuyo efecto los interesados presentarán al Rector las solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos, con su relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 4.º de Abril próximo venidero; en la inteligencia, de que no serán admitidas las que se recibieren pasado este término, aunque su fecha sea

anterior. Madrid 31 de Enero de 1848.—Antonio Gil de Zárate.

Es copia.—E. R. I., Joaquin Gonzalez de la Huebra.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—Direccion general de Instruccion pública.—Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de facultad la legislacion vigente.

Para ser admitido á la oposicion á dicha Cátedra, se necesita: primero, ser español; segundo, tener 24 años cumplidos; tercero, haber recibido el grado de Licenciado en ciencias. Sin embargo podrán presentarse al concurso, aunque no tengan dicho grado, los que á la publicacion del reglamento vigente de estudios, habian obtenido título de Regentes de segunda clase para la mencionada asignatura.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta córte y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del reglamento de estudios vigente.

Los interesados presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y una relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 12 de Abril próximo venidero; en la inteligencia, de que no serán admitidas pasado este término aunque su fecha sea anterior. Madrid 10 de Febrero de 1848.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia.—Gil.

Es copia.—E. R. I., Joaquin Gonzalez de la Huebra.

Don Rafael de Garay, Intendente y Subdelegado de rentas de la provincia de Cáceres por S. M. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Benito García, para que en el término de nueve dias se persone en esta Subdelegacion á ser oido en la causa que en su contra y la de otros Carabineros se sigue por abusos cometidos al ejecutar una aprehension de géneros en Casas de Don Gomez; apercibido, que de no comparecer, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio á que haya lugar. Cáceres y Febrero 14 de 1848.—Rafael de Garay.—Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Antonio German, vecino de Valverde del Fresno, para que dentro del término de nueve dias se persone en esta Subdelegacion á oír sentencia en la causa que contra el mismo y Evaristo Eduardo Donoso, por aprehension de doscientas pieles, de comercio ilícito; en la inteligencia, que pasados que sean sin verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Cáceres y Febrero 16 de 1848.—Rafael de Garay.—Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

INTENDENCIA MILITAR DE ESTREMADURA.

Intendencia militar de Valencia.—Relacion espresiva de los individuos, que teniendo que rendir sus cuentas, en esta Intervencion militar, de los víveres que manejaron de la Administracion militar, en las épocas que se señalan, se ignora el paradero de los mismos.

NOMBRES.	CLASES.	FECHAS EN QUE PERCIBIERON LOS VIVERES Y CANTIDADES.
D. Antonio Gorrio.	<i>Factor, Villafames</i>	De Abril á Diciembre de 1838 y Diciembre de 1840: Diferentes.
Domingo del Campo.	<i>Idem, San Mateo.</i>	Enero de 1837: 136 arrobas y 14 libras de galleta.
Francisco Campos.	<i>Idem, idem.</i>	Diciembre idem: 21 talegas.
Francisco Amoros.	<i>Idem, San Pio.</i>	Octubre de 1839: 500 sacos.
Francisco Gomez.	<i>Idem, Albacete.</i>	Diciembre de 1840: 118 arrobas de harina y 140 idem de paja.
Gerónimo Diaz.	<i>Idem, Chinchilla.</i>	Julio idem: 100 fanegas de cebada y 200 arrobas de paja.
Juan A. Arcos.	<i>Idem, San Mateo</i>	Setiembre y Octubre de idem: 328 arrobas de arroz, 182 idem de tocino, 4 sacos, 24 serones y 24 ¹ / ₂ fanegas de cebada.
José Esteno.	<i>Conductor.</i>	Febrero de 1839: 45 sacos.
José Macia.	<i>Brigada, Alicante.</i>	Abril de 1840: 945 arrobas y 23 libras de galleta.
Joaquin Carbonell.	<i>Factor, San Mateo.</i>	Febrero de 1837: 150 sacos de pan.
José Carratalá.	<i>Conductor.</i>	Diciembre de 1838: 133 sacos.
José Barberá.	<i>Idem.</i>	Mayo y Junio de 1840: 1348 arrobas de galleta, 25 sacos y 12 serones.
José Ariño.	<i>Idem.</i>	Diferentes meses de los años de 1837, 38 y 40: diferentes.
Lorenzo Salas.	<i>Factor, Villamalefa.</i>	Setiembre de 1837 y Octubre de 1838: diferentes.
Pascual Botella.	<i>Idem, Domeño.</i>	Diciembre de 1839: 22 arrobas y 6 libras de arroz, 11 arrobas, 3 libras y 2 onzas de tocino, y 3500 raciones de etapa.
Prudencio Ariño.	<i>Mozo-almacen.</i>	Enero, Febrero y Marzo de 1838: diferentes.
Ramon Benito.	<i>Idem.</i>	Enero y Marzo de idem: diferentes.
Vicente Esteve.	<i>Capataz, Albacete.</i>	Abril de 1840: 136 arrobas de galleta.

He dispuesto la publicacion de la antecedente relacion en el Boletin oficial, con el fin de prevenir á los Factores que se encuentren en este distrito, que presenten con toda brevedad en la Intendencia militar de Valencia la distribucion de los víveres y efectos que en ella se mencionan; advirtiéndolo al mismo tiempo á los Alcaldes de los pueblos donde estos estuvieren, que cuiden de hacer cumplir esta disposicion en obsequio del mejor servicio de S. M. Badajoz 17 de Febrero de 1848.—Joaquin Rendon.

PROVINCIA DE CACERES.

DISTRITO CIVIL DE PLASENCIA.

Nota de las señas de cuatro caballerías que han faltado en la noche del dia 12 del presente mes, en las dehesas de Navas-Mojadas, ó sean del Conde, término de Coria.

Una jaca de pelo negro, con dos lunares en los costillares, de seis cuartas de alzada, de cinco años y con el hierro 8 en el anca derecha.

Un potro de pelo castaño, calzado de ambos pies, bebe en blanco, careto, de tres años y de seis cuartas de alzada.

Una potra de pelo negro, zaina, ha sido rozada en la cruz, tres años, de seis cuartas escasas de alzada.

Una yegua pelo castaño, con una estrella en la frente, unos pelos blancos en las agujas, de edad de cuatro años.

Cuyas caballerías en el caso de ser halladas, podrán presentarlas ó avisar á D. Gregorio Quijada, de esta vecindad, el cual satisfará los gastos que hayan ocasionado. Plasencia 17 de Febrero de 1848.—Es copia.

CACERES.—1848.

IMPRENTA DE CONCHA Y COMPAÑIA.